



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

010379

Montevideo, 12 JUL 2023

2023-5-8-0000287

VISTO: la gestión promovida por la Fundación Sophia, por la cual solicita autorización para la realización de una rifa;

RESULTANDO: I) que los fondos que se obtengan de la proyectada rifa, serán destinados a beneficio de todos los colegios de la Fundación gestionante;

II) que la referida rifa consta de 27.500 números, emitidos en una sola serie, siendo el precio de cada número de \$ 450 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta);

III) que la misma se realizará en día 23 de noviembre de 2023, ante Escribano Público;

CONSIDERANDO: I) que dado que el monto de la emisión es superior a 2.000 Unidades Reajustables resulta alcanzado por las disposiciones del artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.841, de 22 de noviembre de 1978, Decretos N° 192/984, de 23 de mayo de 1984, y N° 300/989, de 28 de junio de 1989;

II) que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas no efectuó observaciones a la gestión iniciada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.841, de 22 de noviembre de 1978, modificado por el artículo 197 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y Decretos Reglamentarios N° 192/984, de 23 de mayo de 1984, y N° 300/989, de 28 de junio de 1989;

AB

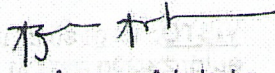
LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Fundación Sophia, la realización de una rifa en las condiciones determinadas en la parte positiva de la presente resolución.

2º) La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas controlará y fiscalizará la rifa que se autoriza.

3°) Notifíquese, extiéndase copia autenticada a la interesada, y vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a sus efectos. Cumplido, archívese.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas